PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA 2024-2025»

1.OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto definir y regular la prestación del servicio de asistencia técnica al Departamento de Vivienda y Agenda Urbana para evaluación de las políticas públicas de vivienda durante los ejercicios 2024 y 2025.

2.OBJETIVOS DEL ESTUDIO

A través del presente contrato se persigue realizar un seguimiento continuo de las políticas de vivienda, a través de la evaluación de sus objetivos, líneas estratégicas, actuaciones e indicadores a alcanzar en materia de vivienda. Este objetivo coincide con los requerimientos del nuevo Plan Director de Vivienda 2025-2027 así como del Pacto Social por la Vivienda 2022-2036.

Hay una serie de características generales que se solicitan para todos los estudios e informes a realizar. En concreto:

- Todos los informes deben recoger la imagen, logotipos y diseño gráfico del Observatorio Vasco de la Vivienda, identificándose con facilidad que es un estudio del propio Observatorio, sin otro logotipo que no sea el del propio Departamento al que pertenece el Observatorio.

- Se limitará la extensión de los informes en materia de vivienda a 50 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Se exceptúan aquellos que según el Observatorio deban extenderse por su necesidad de profundización.

- Los informes sobre distintos temas de actualidad, no superarán las 12 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Se exceptúan aquellos que según el Observatorio deban extenderse por su necesidad de profundización.

- Los informes deben resultar atractivos visualmente, con la introducción de infografías o cualquier recurso gráfico que esclarezca los contenidos y sean un medio más atrayente de comunicar datos. Se dará especial atención a este particular. No contarán en la medición del límite de páginas anterior. Y se mantendrá en cualquier caso la estética general de los informes del Observatorio Vasco de la Vivienda, que será entregada a la empresa adjudicataria.

- Sin perder el objetivo de la profesionalidad y escrupulosidad en los datos, se subrayará la importancia en la renovación de los contenidos de los informes, su tratamiento innovador y los posibles nuevos campos a explotar informativamente. Se dará especial atención a este particular.

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T6WPR-JHYR
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: DOMINGO JULIAN GUTIERREZ ROBLEDO | 2025/05/12 08:54:53

- Los informes deben realizarse en euskera y castellano, garantizando un uso inclusivo y no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se elaboren, y se entregarán en formato electrónico.

- Dentro de los informes que contiene el contrato, se deberá traducir al inglés un informe extenso y otro de los informes de actualidad, en cada anualidad del contrato. Todos estos productos se entregarán en formato electrónico para su posible publicación, en los mismos términos señalados para los demás productos en castellano y euskera.

- Todos y cada uno de los informes, análisis o estudios entregados deberán adjuntar una nota de prensa y un titular tanto para los medios de comunicación como para las redes sociales del Observatorio. En este sentido, la empresa deberá colaborar con el Observatorio y los responsables de las redes sociales para coordinar contenidos y mantener actualizadas las redes.

- Los informes deben incluir obligatoriamente un apartado de conclusiones y tendencias observables, que no sea un mero resumen sino un análisis de los datos más llamativos del estudio, sobre los que extraer conclusiones y tendencias.

- Además, deberán realizarse informes de seguimiento bimestral que contengan los avances e hitos del contrato por parte de la empresa adjudicataria, detallando aquellas acciones que se han llevado a cabo, las próximas intervenciones y su previsión de entrega.

- Al finalizar cada anualidad del contrato, se realizará un informe resumen de la actividad desarrollada en el proyecto y se entregará electrónicamente la documentación asociada al mismo.

- En cumplimiento de la normativa vigente y más concretamente de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y el artículo que hace referencia a estadísticas y estudios es el artículo 17 y siempre y cuando la información estadística en la que los mismos se sustentan lo permita, los informes integraran la perspectiva de género.

  - Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
  -Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
  -Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables o factores cuya concurrencia resulta generadora de discriminación múltiple.
  -Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable sexo.
  -Explotar y difundir los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
  - Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Más concretamente, este contrato es para trabajar estas áreas de conocimiento:

1. Informe de evaluación integral de las políticas de vivienda

El objetivo de este informe será avanzar en el proceso de evaluación integral de la política de vivienda, por lo que recogerá una detallada evaluación de las actuaciones operativas desarrolladas en el marco del programa anual de vivienda y, en el ámbito establecido por el Pacto Social por la Vivienda 2022-2036 y el Plan director de Vivienda 2025-2027.
El informe presentará atención a las actuaciones ejecutadas en términos de costes, así como a su valoración desde un punto de vista de eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción y coherencia. Además de los enfoques cuantitativos, se incidirá especialmente en los aspectos cualitativos de la evaluación.
El criterio limitativo de páginas, no es aplicable para este informe.

Se realizará un informe anual.

2. Informes de evaluación de la actividad de rehabilitación urbana

El objetivo de estos informes será abordar específicamente la evaluación de las actividades desarrolladas en el área de la rehabilitación, tomando en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Las necesidades y demanda de rehabilitación
- El marco normativo de programas e instrumentos en materia de rehabilitación
- Los agentes intervinientes (Departamento, ayuntamientos, sociedades de rehabilitación, personas físicas, comunidades de vecinos, administradores de fincas, etc.)
- El análisis de actuaciones implementadas y ayudas concedidas en materia de rehabilitación, para todos los programas en vigor
- Las personas receptoras de ayudas para la rehabilitación

Deberá recogerse de manera diferenciada la evaluación de los Fondos Next Generation EU para la rehabilitación energética de edificios y viviendas.
Para una adecuada evaluación de la política de rehabilitación, podría ser necesario completar los datos con un proceso de encuestación. La encuestación se realizará por la empresa adjudicataria de este contrato.

Se realizarán dos informes anuales, como mínimo.

3. Informes de evaluación de la política de alquiler

El objetivo de este informe sería abordar específicamente la evaluación de las actividades vinculadas a la política de vivienda en alquiler, tomando en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades y la demanda de vivienda
- El marco normativo de programas e instrumentos en materia de rehabilitación
- Los agentes intervinientes (Departamento, ayuntamientos, sociedades de rehabilitación, personas físicas, comunidades de vecinos, administradores de fincas, etc.)
- El análisis de actuaciones implementadas y ayudas concedidas en materia de alquiler
- Las personas receptoras de viviendas y ayudas para el alquiler
- Correlación de datos con la EMAL (Estadística de Mercado del Alquiler)

Para una adecuada evaluación de la política de alquiler, podría ser necesario completar los datos con un proceso de encuestación. La encuestación se realizará por la empresa adjudicataria de este contrato.

Se realizará un informe anual, como mínimo.

4. Informes de evaluación del servicio vasco de vivienda

El Servicio de Estudios, Planificación y Presupuestos determinará finalmente las propuestas de estudios a tratar, acordando los mismos en colaboración con la empresa adjudicataria, en base a criterios de actualidad e interés general.
En todo caso, anualmente se elaborará un informe de evaluación del servicio Etxebide, a través de una encuesta a las personas demandantes o a las personas adjudicatarias de vivienda. Se trataría de profundizar en el conocimiento de las situaciones de las personas demandantes de vivienda inscritas en Etxebide, conocer su grado de satisfacción con el servicio, sus características socioeconómicas y sus valoraciones sobre la política de vivienda. En el caso de las personas adjudicatarias de vivienda protegida: valoración de la vivienda, características socioeconómicas, proceso de adjudicación y política de vivienda, entre otros posibles.
La encuestación se realizará por la empresa adjudicataria de este contrato.

Se está llevando a cabo la transferencia de la gestión de la PCV al Departamento de Vivienda como PEV. Será necesario evaluar la gestión, transferencia e incidencias de este proceso.

Se realizarán tres informes anuales, como mínimo.

5. Informes de evaluación de los planes de acción de los municipios declarados zona tensionada

La normativa estatal plantea que, la declaración de un ámbito territorial como zona de mercado residencial tensionado conllevará la redacción, por parte de la Administración competente, de un plan específico que propondrá las medidas necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en su declaración, así como su calendario de desarrollo.
En este orden de cosas, se elaborará un Plan a 3 años en el que se vertebren un conjunto de medidas y acciones que se agruparán en ejes estratégicos y líneas de actuación, en base a su coherencia programática o por su convergencia en torno a objetivos o metas comunes.
Se trata pues, de realizar la evaluación a un año, **de cada uno** de los planes municipales presentados por los ayuntamientos declarados como zona tensionada.
La empresa adjudicataria del presente contrato, únicamente podrá evaluar los planes de acción de los municipios en cuya elaboración no haya participado, procediendo a subcontratar asistencia técnica independiente, por sus propios medios, para el resto de casos.

6. Informes específicos para la evaluación de la política de vivienda

Se trata de realizar informes específicos en respuesta a peticiones concretas del Departamento, en cuestiones relacionadas con la política de vivienda.

Se realizarán ocho informes anuales, como mínimo.

7. Otros procesos

El objetivo de estos informes será analizar las características, evolución temporal y valoraciones de las partes interesadas en prestaciones de servicios y/o procesos operativos que se prestan desde la política de vivienda. Preferentemente serán: Bizilagun, Proceso Inspección/Sanción, ITEs, Bizigune, Gaztelagun y ASAP.

Se realizarán dos informes anuales, como mínimo.

3.DIRECCION TÉCNICA DEL TRABAJO

La dirección técnica del trabajo se llevará a cabo por la persona responsable del Servicio de Estudios, Planificación y Presupuestos de la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

Las funciones que ejercerá serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar el desarrollo del trabajo. Para ello interpretará el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales, dando las órdenes oportunas para lograr los objetivos del estudio. Asimismo, seleccionará los trabajos concretos a implementar en colaboración con la empresa adjudicataria y con criterios de actualidad e interés general.

- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el servicio, tanto a la metodología y programa de trabajo presentados por el equipo contratado como a las determinaciones del presente pliego que vengan requeridas por el desarrollo del servicio.

- Proponer cuantas reuniones de seguimiento del proyecto, aclaratorias y de evaluación sean necesarias para la buena gestión y finalización del proyecto.

- Proponer la aceptación de las modificaciones del calendario del trabajo a lo largo del desarrollo del mismo.

- Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.

- Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono acordados, y formular la liquidación de la labor realizada.

4. DOCUMENTACIÓN

Todos los diseños de la operación; análisis, informes, noticias, esto es, todos los outputs informativos derivados, elaborados por el equipo redactor del trabajo, serán propiedad del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno.

El Departamento de Vivienda y Agenda Urbana guardará y hará guardar a la entidad adjudicataria de los trabajos los requerimientos de protección de datos personales a los que pudieran acceder en ejecución del presente contrato.

Todos los análisis y explotaciones de datos que se generen en el ámbito del presente contrato serán trasmitidos por soporte informático.

Todas las entregas de resultados que se realicen serán tratadas en los dos idiomas oficiales de la Comunidad (castellano y euskera), a excepción de los informes elegidos anualmente para su traducción al inglés, que deberán, por tanto, estar en tres idiomas. La documentación se redactará conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 4/2005 en relación con el uso no sexista del lenguaje.

5 CALENDARIO ORIENTATIVO DE INFORMES

La duración prevista para el contrato es de 24 meses. La empresa adjudicataria y la dirección técnica del proyecto, en las primeras reuniones de contacto, propondrán un calendario de entregas que facilite el objetivo de divulgación informativa del OVV y las propias necesidades evaluadoras de la Viceconsejería de Vivienda.

Dado el carácter periódico de los informes objeto del contrato, se prevé la posibilidad de prórroga por 24 meses adicionales.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto previsto para el contrato es de 170.000 €, a los que hay que añadir 35.700€ de IVA, lo que hace un total de 205.700€ IVA incluido, con las siguientes anualidades:

2025: 42.500€+21 % IVA (8.925€)
2026: 85.000€+21 % IVA (17.850€)
2027: 42.500€+21 % IVA (8.925€)